

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Humberto Jesús Robles Pompa, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 214 del Código Electoral para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la conmemoración del voto de la mujer en México.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la celebración del 59 aniversario del voto femenino.
- 9.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y del Día Mundial de la Alimentación.
- 10.- Posicionamiento que presenta la diputada Hilda Alcira Chang Valenzuela, sobre el considerable aumento de muertes en el Estado a manos del cáncer de mama y del cáncer cérvico-uterino.
- 11.- Propuesta que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a efecto de que el pleno de esta Soberanía habilite días distintos a los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para sesionar.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL

Día 18 de Octubre de 2012.

15-Oct-12 Folio 0064

Escrito de la ciudadana Licenciada Rosa Mireya Félix López, con el cual presenta copias certificadas de la documentación que presentó al momento de registrarse como aspirante al cargo de Magistrada del Tribunal Estatal Electoral, solicitud realizada el día 18 de julio del año 2011 y que se encuentra consignada bajo el folio 1744, por lo que solicita que dicha documentación sea anexada al mismo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO NÚMERO 1744-59.**

15-Oct-12 Folio 0065

Escrito del C.P.C. Martín Campoy Ibarra, Director General de Fiscalización a Municipios del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo de la administración 2009-2012, con el que remite información correspondiente al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

15-Oct-12 Folio 0066

Escrito del ciudadano Pedro Brambila Raygoza, con el cual presenta denuncia en contra del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, por lo que solicita que este Poder Legislativo actúe de conformidad con lo que establecen los artículos 143, 144, 146, 148 y 149 de la Constitución Política del Estado de Sonora y diversos numerales de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

16-Oct-12 Folio 0067

Escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual dicha Legislatura exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de implementar o incrementar el uso de tecnologías informáticas en el ejercicio y difusión de las funciones legislativas, con la finalidad de disminuir el consumo de papel y sus derivados. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y A LA DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

16-Oct-12 Folio 0068

Escrito del diputado Vicente Terán Uribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, el cual contiene iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Legislatura y en ejercicio del Derecho Constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de presentar iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la sociedad sonorenses reclama una asistencia social moderna y dinámica, con trámites simplificados y normatividad sencilla y clara, por lo que con base en las necesidades que imperan en la población más vulnerable, alrededor de 400 Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, prestan servicios asistenciales a dicha población en condiciones de pobreza en nuestro Estado.

Estas instituciones juegan un papel muy importante toda vez que se constituyen como coadyuvantes del Estado para cumplir con sus fines ya que su finalidad es beneficiar a la colectividad. Esta labor tan reconocida socialmente, ha recibido apoyos de diversas Instituciones tanto públicas como privadas, ya sea en especie o en recursos financieros.

Por su parte, el Gobierno del Estado ha desarrollado en años recientes un esquema a través del programa denominado “Peso por Peso” con el objetivo de retribuir con apoyos financieros, la ayuda que estas asociaciones brindan a la sociedad, sin embargo, se necesitan establecer reglas claras y criterios bien definidos.

Por citar un ejemplo la importancia de estas acciones, la población beneficiada de los últimos años de operación de este programa, en el año 2009, ésta ascendió a 362,109 personas; en el año 2010 a 575, 784 y en los años 2011 y 2012 existió una disminución a menos de 200,000 personas aproximadamente.

El presupuesto asignado de recursos estatales en esos mismos años ascendió a la cantidad de \$37,116, 017.95 en el 2009; \$47, 615,766.37 en el 2010; \$54, 276,187.82 en el 2011. En el presupuesto asignado para este año 2012 obtuvo una disminución significativa ya que se destinó la cantidad de \$21, 705,699.67, es decir menos de la mitad de la aportación del año anterior.

Es de considerarse también que con dicho programa se han beneficiado a mas de 369 Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles de diversosgiros u objeto social como lo son: casa hogar para niñas, niños, adultos mayores, atención a personas con cáncer, atención a población indígena, atención a población migrante, atención a menores y adultos con problemas de adicciones, atención a niños con discapacidad, asistencia social a población en general, entre otros.

El artículo 44 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, establece las bases a las que se ajustará la concertación de acciones en materia de asistencia social que se lleve a cabo con los sectores social y privado, en cuya fracción segunda se señala la determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevarán a cabo el Gobierno del Estado o los Gobiernos Municipales.

Esta disposición es muy general por lo que para garantizar la permanencia de los programas sociales específicos que se han implementado con éxito los últimos años a beneficio de las Organizaciones de la Sociedad Civil, donde el Gobierno del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, apoya financieramente a éstas siempre y cuando cuenten con objetivos similares y a su vez reciban apoyos procedentes de fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales, bajo

el esquema de otorgar hasta la misma cantidad de la cantidad que recaben, se propone la adición de estas disposiciones en dicha Ley como aportaciones paritarias con fines específicos, así como la necesidad de incluir en la misma, la obligatoriedad del Gobierno del Estado de destinar la cantidad correspondiente a este concepto en el presupuesto de egresos cada año.

En este marco de corresponsabilidad Gobierno-Sociedad, seguro de que se contará con una participación social más responsable, consciente y comprometida, consideramos que la reforma a la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora planteada, constituye una respuesta a la inquietud de las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto a la seguridad y garantía de permanencia de los esquemas probados de apoyo financiero implementados por el Gobierno del Estado desde el año 2004.

En consecuencia, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 44 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- . . .

II.- Determinación de las acciones en materia de orientación, estímulo y apoyo financiero que llevarán a cabo el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el Capítulo V y los artículos 48, 49 y 50, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora para quedar como sigue:

CAPÍTULO V DE LOS APOYOS FINANCIEROS A LAS INSTITUCIONES

Artículo 48.- El Gobierno del Estado, a través del Organismo, retribuirá con apoyos financieros, bajo un esquema de equidad y transparencia, la ayuda que las Organizaciones

de la Sociedad Civil brindan a la población más vulnerable del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado.

Artículo 49.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno del Estado podrá realizar aportaciones paritarias, con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los Municipios del Estado de Sonora, entendiéndose por éstas las que realice hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual para los programas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil que haya sido aportado por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas, ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales.

Las aportaciones financieras a que se refiere el párrafo anterior se harán en forma directa, a través de convenios de operación que se celebren entre el Organismo y las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias según el fallo de la convocatoria respectiva, sin que medien terceras personas o alguna otra institución que pudiera fungir como intermediaria.

Artículo 50.- Con el propósito de lograr mayor equidad en la entrega de estos apoyos financieros, bajo un criterio incluyente y para impulsar el desarrollo de las Instituciones con mayor grado de autogestión, éstas deberán comprobar su eficiencia, cobertura, capacidad financiera y población beneficiada, para lograr el aporte de recursos paritarios que les otorgue el Estado, en los términos de esta Ley y el reglamento que para tales efectos se expida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento para la operación y funcionamiento del esquema de aportación de apoyo financiero del Gobierno del Estado a las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá realizarse y expedirse en un plazo no mayor a 120 días a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno del Estado deberá destinar los recursos financieros necesarios, para la operación de este esquema de aportación financiera, en el Presupuesto de Egresos de cada año.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO JESUS ROBLES POMPA

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Prospero Manuel Ibarra Otero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación del medio ambiente constituye uno de los problemas más críticos en el mundo y es por ello que ha surgido la necesidad de la búsqueda de alternativas y la toma de conciencia por parte de la humanidad en general.

Podemos definir a la contaminación como una alteración del estado natural de un medio debido a la introducción de un agente nocivo y ajeno al medio. Este agente contaminante es el encargado de causar inestabilidad, desorden, daño o malestar en el ecosistema, en el medio físico de un ser vivo.

En este mismo sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, nos define en su artículo 3, fracciones VI y VII a la contaminación como la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, también señala que contaminante es toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

La contaminación ambiental se puede dar de distintas maneras entre ellas encontramos las siguientes: contaminación visual, auditiva o acústica, por basuras o escombros, por emisiones atmosféricas, del suelo, de aguas, radiactiva.

Una de las contaminaciones que habitualmente padece nuestra sociedad es la contaminación visual, la cual representa la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas. Básicamente, contaminación visual son aquellos elementos que debido a su exagerado número de apariciones comienza a estorbar.

Generalmente solemos pasar inadvertidos este tipo de contaminación pero sin embargo, luego nos damos cuenta que las consecuencias sufridas sí tuvieron repercusión en nuestro estado de salud. Todos estos factores concluyen negativamente a nuestro cerebro que cede ante éstas presiones provocándonos dolor de cabeza, estrés, o distracción incluso cuando debemos de concentrarnos al momento de conducir.

Según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación visual afecta al ser humano principalmente causándole afecciones como estrés, dolor de cabeza o migraña, problemas ecológicos y accidentes de tránsito por efecto de distracción.

Los excesivos estímulos visuales que vemos día con día afectan la funcionalidad de nuestros municipios, ya que son grandes distractores y en muchas ocasiones imposibilitan la percepción de los señalamientos de tránsito, lo cual pudiera llegar a provocar accidentes automovilísticos y causar consecuencias más graves en la salud y, en ocasiones, se pudiera llegar hasta sufrir la pérdida de una vida.

Los seres humanos constituimos el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tenemos derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; tal como lo indica el *Principio 1 de la*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo celebrada en Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

La Organización Mundial de la Salud ha advertido sobre la contaminación visual, un factor que comúnmente suele subestimarse, pero que puede ejercer efectos nocivos sobre el bienestar físico, mental y social de los habitantes, por lo que nos recomienda el saneamiento ambiental, el cual es definido como “el control de todos aquellos factores que en el medio físico del hombre ejercen o pueden ejercer algún efecto nocivo en su bienestar físico, mental o social”.

En el Estado de Sonora, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, en su artículo 171 *prohíbe las emisiones de ruido, vibraciones, olores, radiaciones electromagnéticas, energía térmica y lumínica, y la generación de contaminación visual*, por lo que debemos apegarnos a esta disposición para el beneficio de la sociedad, ya que la contaminación visual es un enorme problema en nuestro Estado, pero en cada periodo electoral se agrava más el problema, ya que en las pasadas elecciones fuimos víctimas de la excesiva publicidad que podíamos observar en el equipamiento urbano de todos los municipios, ello sin contar que toda la propaganda electoral utilizada por los partidos políticos durante los procesos electorales se convierte finalmente en basura, comúnmente denominada como “basura electoral”, con lo cual se causa una doble afectación ambiental.

Dicha basura electoral, afecta de manera importante las condiciones del medio ambiente: material y visualmente, lo cual hace necesaria y urgente, la pronta solución que vincule a los partidos políticos responsables y a la autoridad electoral del cumplimiento a la legislación existente; además de generar nuevas normas jurídicas que sean capaces de establecer mecanismos más efectivos para su pronta solución.

Esta basura representa un peligro para el medio ambiente ya que si no es considerado biodegradable o reciclable, es prácticamente indestructible, además de que

si se quema provoca no solamente un grave problema de contaminación ambiental sino que también podemos resultar afectados en nuestra salud.

Por tal motivo, es imperante revisar nuestro sistema jurídico cumplimentado al respecto. Pero sobre todo darle el debido cumplimiento a lo dispuesto en él, para evitar que en próximas elecciones se genere basura electoral que finalmente impacta material y visualmente en nuestro medio ambiente.

El tema de la “basura electoral” no es nuevo, desde hace ya varios años es algo sobre lo que se habla una y otra vez, cuando las campañas terminan, ya que es justo entonces cuando somos conscientes de las montañas y montañas de desperdicios que se generan y quedan en las calles de las ciudades, los pueblos y las comunidades de nuestro Estado.

Los costos negativos que se producen a partir de todas estas toneladas de basura electoral son varios y muy distintos, pero tienen un punto en el cual convergen entre sí: somos nosotros como sociedad y el ambiente los que al final acabamos pagando los platos rotos y experimentando los efectos negativos.

Para comenzar tenemos el costo económico, millones de pesos que provienen de los impuestos de los ciudadanos y que son transformados en los materiales de difusión de una serie de campañas políticas, **Vamos, ¿en realidad cuantas personas deciden su voto basándose en los pendones colgados en la calle?**

Existen un sin número de formas en las que los candidatos pueden promover el voto entre los electores, de tal manera que es innecesario que se tapice de propaganda electoral hasta el último rincón de nuestro Estado en tiempos electorales, misma que, inmediatamente después de las elecciones, todos esos millones de pesos que fueron convertidos en publicidad se convierten en basura que debe ser retirada de la vía pública.

Es evidente que la simpatía de los ciudadanos no se gana a través de pendones colgados en todos los postes que existen en los municipios de nuestro Estado.

La intención de esta propuesta es generar igualdad de condiciones entre los candidatos en las campañas electorales, hacer campañas políticas inteligentes nos lleva a hablar de mas contacto con los ciudadanos, mas difusión de ideas, proyectos y propuestas para que los ciudadanos decidan de manera más objetiva a quien habrá de representarlos.

Se trata de dignificar la política en Sonora, puesto que, es por todos conocido que los ciudadanos no están de acuerdo con los gastos excesivos que realizan los partidos políticos y sus candidatos por concepto de imagen en las campañas políticas.

En las campañas políticas los ciudadanos esperan conocer las propuestas y los proyectos, es ahí donde los candidatos deben asumir con responsabilidad la difusión de sus ideas teniendo para ello un sin numero de opciones para hacerlo, entre ellas, los tiempos que el organismo electoral les otorga en radio y televisión, contacto directo con los ciudadanos, difusión de propuestas a través de las redes sociales, entre otras.

Debemos poner fin a la generación de basura electoral en nuestro Estado, debemos impulsar formas distintas en las que los candidatos puedan difundir sus propuestas, debemos dignificar la política en Sonora, es una demanda que hace tiempo la han hecho los ciudadanos y nuestro medio ambiente.

El compromiso de los Partidos Políticos a conservar el medio ambiente, en lo referente a la contaminación generada con la propagada electoral, nos obliga a tomar serias medidas en la regulación de la colocación de la propaganda electoral en Sonora durante los procesos electorales, ya que, aunque el Código Electoral es muy claro en su artículo 219 donde se fija un plazo máximo de 30 días, terminado el proceso electoral, para retirar la propaganda electoral, han transcurrido más de 3 meses desde que

finalizó el periodo electoral pasado y en nuestras calles aun podemos observar infinidad de esa “basura electoral”.

Sin duda uno de los aspectos que caracterizan a una sociedad democrática y participativa, madura y consciente para tomar decisiones es el manejo responsable de los residuos que genera, en pocas palabras, que cada quien se haga responsable por su basura. Sin duda un buen inicio sería que nuestros futuros candidatos lo hicieran desde un principio.

Otra cuestión que no podemos dejar a un lado son los costos ambientales de dichos residuos, que son bastante más duraderos y persistentes que el tiempo de las campañas electorales o la gestión de los candidatos electos. Muchos de estos residuos van a terminar su “ciclo de campaña” en algún relleno sanitario, lo que disminuye su espacio y acelera la llegada a término del tiempo de vida útil, entonces tendremos que construir más rellenos sanitarios o inventar alguna solución, pero mientras tanto esto se traduce en contaminación del suelo y de los cuerpos de agua subterráneos por los materiales de los cuales están compuestos muchos de estos artículos promocionales de campaña, como por ejemplo las tintas que se usan en su impresión.

En los lugares donde no se cuenta con servicios de limpia eficientes, una práctica común es la de quemar la basura, lo que produce muchas sustancias tóxicas como dioxinas, plomo, mercurio, anhídrido sulfuroso, compuestos orgánicos volátiles, y la ceniza que resulta de dichas quemas puede contener estos u otros componentes como metales pesados –el arsénico, cadmio, furanos, plomo, mercurio y bifenilos policlorados–. Estas sustancias poco a poco van filtrándose hacia los mantos acuíferos o se mueven por el aire sin que nadie las vea. Claro está que la basura electoral no es la causante única de estos problemas, pero si se suma a la de por sí ya crítica situación de los desechos en nuestro país, la situación resulta lamentable.

Una de nuestras garantías individuales, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo quinto de su artículo 4º, es el

derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como también establece que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Nuestra Constitución Estatal en su artículo 1º establece:

“Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

Las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede.”

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable que hagamos una reforma al Código Electoral para el Estado de Sonora, dando una mayor restricción a la utilización desmesurada de propaganda electoral, para cumplimentar lo establecido tanto en nuestra Carta Magna como en la Constitución Local.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 214 del Código Electoral para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 214.- En la colocación de propaganda electoral deberán observarse las reglas siguientes:

I.- No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas y puentes peatonales, ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado;

II.- Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido, alianza, coalición o candidato, mismo que se registrará ante el organismo electoral correspondiente;

III.- Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos;

IV.- No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación, ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico;

V.- No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones; y

VI.- No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, los organismos electorales, con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, velarán por su observancia y adoptarán las medidas a que hubiere lugar.

Quienes incumplan con las disposiciones previstas en este artículo, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el inciso c) de la fracción III del artículo 381 de este Código.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 17 de Octubre de 2012

C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito en mi carácter de diputado del Partido de la Revolución Democrática en ésta Sexagésima Legislatura, en el ejercicio de mi derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante ésta Asamblea a fin de someter a su consideración, **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora;** con el propósito de establecer el derecho de los ciudadanos a participar en los mecanismos de participación ciudadana que los ayuntamientos implementen para designar a Comisarios y Delegados municipales en la demarcación municipal que corresponda, motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Libre es parte constitutiva de la estructura política y del desarrollo social de la nación; más aún, es considerado como la célula básica y piedra angular de la función del gobierno en la sociedad y expresión de tradiciones políticas con una larga continuidad en nuestra historia contemporánea post-revolucionaria. En el municipio existe y actúa el orden de gobierno más cercano a la gente, el que enfrenta de manera más cruda los reclamos y necesidades de nuestra gente.

Jurídicamente, el espacio municipal es concebido como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo precepto resume su naturaleza social y su capacidad de promover la unidad política, administrativa y territorial de la vida nacional. Políticamente, se instituye como la base del sistema democrático de México, representando la célula institucional de la división político-administrativa del País y condición necesaria del ejercicio de las libertades individuales y del derecho de la

comunidad a organizarse para gestionar como tal, la solución de sus necesidades básicas y los espacios, tanto de convivencia como de desarrollo social; empero, su adecuado funcionamiento institucional contempla como condición necesaria la existencia de un marco de autonomía e independencia respecto de los diversos entes que conforman el Estado, cuyas condiciones deben entenderse referidas al régimen político, administrativo y financiero del gobierno municipal. De ello depende el éxito o fracaso de la institución municipal.

Así, el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores de un Ayuntamiento, son las autoridades plenamente reconocidas por nuestro orden jurídico, como el máximo órgano en el ámbito municipal. Además, son producto de un proceso democrático y participativo ciudadano. Dichas autoridades gozan de las facultades que la norma constitucional y legal les otorgan, asimismo, tienen derechos y obligaciones como representantes del pueblo.

De tal manera que, las decisiones que emanan de dicha autoridad municipal irradian en la esfera jurídica del gobernado, debiendo ser una de las premisas fundamentales de esas facultades, el garantizar y fomentar la participación ciudadana conforme al marco jurídico que rige a ese órgano de gobierno. En ese sentido, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y, ahora, la nueva Ley de Participación Ciudadana, prevén disposiciones legales atendibles por los Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus facultades promuevan la participación de sus habitantes en el desarrollo del Municipio, para lo cual, se instituyó recientemente una serie de instrumentos que permiten la participación activa de la ciudadanía en los temas de interés de la comunidad, mediante instrumentos como el Plebiscito, la Iniciativa Popular, la Consulta Vecinal, la Consulta Popular, el Presupuesto Participativo, las Agencias de Desarrollo Local, los Comités de Participación Ciudadana, sin perjuicio de que el propio Ayuntamiento determine establecer algún otro medio por el cual pueda conocer de buena fuente, la opinión de la ciudadanía respecto de temas de interés público. Dejando en claro, que el Referéndum es un instrumento de democracia directa, para expresar la aceptación o rechazo de normas de

disposición de la constitución local, es decir, leyes o decretos que expida exclusivamente el Congreso del Estado.

Lo anterior, no es un caso fortuito, pues deriva de la natural adecuación de la norma jurídica a nuestra realidad social, política y económica, pues como es de explorado derecho las normas generales y disposiciones reglamentarias que regulan el funcionamiento político, administrativo y financiero del Municipio, deben de actualizarse y armonizar oportunamente con los instrumentos legales aplicables al desempeño de facultades y atribuciones de los órganos de gobierno. Luego entonces, se requiere implementar medidas y acciones que tendieran a asegurar esa actualización a favor del colectivo.

En ese orden, el suscrito ha identificado algunas lagunas o ambigüedades que han ocasionado problemas serios en la vida interna de los municipios en Sonora, pues la falta o imprecisión de la norma, ha impedido la participación ciudadanía en cuestiones prioritarias para muchos ciudadanos, tal es el caso de la designación de los comisarios y delegados municipales, pues como se ha expuesto, no existe en la normatividad vigente, los preceptos que garanticen al ciudadano su participación en ese tema, quedando la participación de la ciudadanía en Sonora, hecha a un lado, pues existen innumerables casos donde la sociedad civil se ha expresado y la autoridad municipal ha hecho oídos sordos a tales expresiones, tomando decisiones que han sido basadas en amistades, compadrazgos, compromisos políticos y cuotas de poder, despreciando la libre manifestación y la propuesta de establecer métodos de participación que pudieran arrojar a los mejores perfiles para la designación de un comisario o delegado municipal.

También es preciso el manifestar que fue de gran aliciente, el poder concebir en la 59 Legislatura una Ley de Participación Ciudadana para nuestro Estado, la cual abrigó los anhelos de miles de ciudadanos que buscaban participar en cuestiones de orden de gobierno y generar certeza y legitimación a los actos de autoridad. Con ello, se dio un importante paso a la transformación de la participación de la ciudadanía en ciertos

rubros, pero como se ha indicado, la norma tiende a perfeccionarse y hoy la propuesta del suscrito va en ese sentido, pues se convierte en un imperativo el poder integrar a nuestra norma, la posibilidad de que los habitantes de las comunidades de los 72 Ayuntamientos, puedan definir o valorar mediante un método o procedimiento los actos necesarios para que un Ayuntamiento pueda generar los indicadores más óptimos para nombrar a los ciudadanos que deberán de representar a ese ayuntamiento en las comisarías y delegaciones. Haciendo posible lo que actualmente prevé la Ley de Gobierno y Administración Municipal y que requiere armonizar con la nueva ley de participación ciudadana vigente, ya que la norma municipal establece que los Ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes en el desarrollo del municipio, para ello, instituirá mecanismo de consulta popular tales como el Plebiscito, Referéndum y la Consulta Vecinal a fin de conocer la voluntad de la población respecto de asuntos de interés de la comunidad.

Ahora bien, la citada ley de participación ciudadana, abrió la posibilidad para que el ciudadano pudiera materializar propuestas, proyectos, obras y actos de gobierno que a su consideración debieran realizar los entes de gobierno. Siendo una de los principales propuestas realizadas por ciudadanos, la posibilidad de participar en los mecanismos implementados por las autoridades municipales para la elección o nombramiento de los Comisarios y Delegados Municipales, pues la Ley de Gobierno y Administración Municipal desde su aprobación contemplaba esa posibilidad, pero al no existir la norma de la materia, era prácticamente imposible el poder instrumentar un acto democrático para la designación de estos servidores públicos, toda vez, que tal facultad está reservada al ayuntamiento con los defectos ya antes mencionados.

Pues las figuras indicadas, son de gran apoyo para los ciudadanos de las áreas sub-urbanas y rurales de los Ayuntamientos de la Entidad, ya que dichos representantes de la autoridad en muchos casos, son única representación administrativa y política del lugar y son ellos a quienes los ciudadanos acuden para resolver los diferentes problemas que existen en las comunidades distantes del casco urbano y que en su mayoría son zonas marginadas y olvidadas por la propia autoridad municipal.

Tan importante función realizan estos cargos para la población, que el ciudadano los consideran porta voz de los vecinos de las comunidades rurales ante el presidente municipal y su cabildo; en ellos encuentran servicios de seguridad pública, servicios públicos, de salud y la atención administrativa de diversos trámites que presta el órgano de gobierno municipal.

Por ello, un gran número de ciudadanos de la geografía sonorenses, han expresado la inquietud de modificar la norma de la materia, para poder tener la posibilidad de elegir a quien los represente en esos cargos, pues resulta claro que deben ser ciudadanos que habiten en esos lugares y que su trayectoria, su cercanía con la gente, capacidad de gestión y atención de los problemas cotidianos pueden ser resueltos con agilidad y prontitud. Lamentablemente, se cuentan por muchos los casos donde la autoridad municipal designa en esos cargos a personas totalmente alejadas de esas comunidades, haciendo a un lado las cualidades de confianza, capacidad de gestión y cercanía, de los ciudadanos del lugar, prevaleciendo así, los intereses personales que convengan al presidente municipal, algún regidor o en su defecto el partido político en el gobierno.

Finalmente, pongo a su disposición una propuesta que traduce esa necesidad de contar con leyes que realmente representen las propuestas y anhelos de los sonorenses, una reforma que cumpla cabalmente con la obligación de los ayuntamientos de tomar en cuenta a sus habitantes para designar a las autoridades municipales en las poblaciones medianas y pequeñas de los municipios, una invitación a esta Asamblea para que genere el mecanismo real y democrático que escuche al ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 23, párrafo primero; 61, fracción tercero, inciso J; 98 y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.- El Ayuntamiento promoverá la participación de sus habitantes en el desarrollo del Municipio, para ello instituirá mecanismos de consulta **ciudadana** como el plebiscito, la consulta vecinal, **la consulta popular, el presupuesto participativo, las agencias de desarrollo local, los comités de participación ciudadana**, conforme a lo establecido en la ley de la materia del Estado, a fin de conocer la voluntad de la población respecto de asuntos de interés de la comunidad; asimismo, los habitantes podrán solicitar al Ayuntamiento, la realización de dichas consultas populares, con fines específicos que atiendan el interés público, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la materia en el Estado.

...

...

ARTÍCULO 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I a la II.-...

III. En el ámbito Administrativo:

A) al H).-...

J).- Nombrar y remover, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Jefe de la Policía Preventiva Municipal, al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **Comisarios y Delegados Municipales**, con arreglo a las disposiciones de esta Ley;

K) a la Z).-...

IV.-...

Artículo 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados **por el Ayuntamiento** cada tres años, **previa aplicación, instrumentación y resultados de una consulta vecinal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora**, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En la primer sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, éste deberá designar, de entre sus miembros una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, aplicar la consulta vecinal para estar en condiciones de designar a los nuevos comisarios municipales. Una vez concluido dicho proceso, el ayuntamiento procederá a nombrar a quien, por decisión mayoritaria de los ciudadanos consultados de la comisaría de que se trate, haya obtenido el mayor porcentaje de aceptación de las propuestas hechas para comisario. Dicho nombramiento deberá realizarse dentro de los siguientes días siguientes a la fecha en que se tengan los resultados de la consulta.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

ARTÍCULO 103.- Los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial y particular en las congregaciones o rancherías respectivas. Serán designados **por el Ayuntamiento** cada tres años, **previa aplicación, instrumentación y resultados de una consulta vecinal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora**, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En la primer sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, éste deberá designar, de entre sus miembros una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, aplicar la consulta vecinal para estar en condiciones de designar a los nuevos delegados municipales. Una vez concluido dicho proceso, el ayuntamiento procederá a nombrar a quien, por decisión mayoritaria de los ciudadanos consultados en las congregaciones o rancherías que se trate, haya obtenido el mayor porcentaje de aceptación de las propuestas hechas para comisario. Dicho nombramiento deberá realizarse dentro de los siguientes días siguientes a la fecha en que se tengan los resultados de la consulta.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II del artículo 70 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69.- La consulta vecinal es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos sonorenses de un municipio podrán emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen sin que dicha opinión resulte vinculatoria para la autoridad competente por lo que sólo constituirá un elemento de juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno correspondientes.

Este instrumento será obligatorio para la autoridad municipal para la designación de los nombramientos que establece el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política de Sonora. Además, sus resultados serán vinculatorios para el ayuntamiento, cuando los resultados obtenidos de dicho procedimiento arrojen más del 50% de aceptación a favor de alguna de las personas propuestas para comisario o delegado municipal.

ARTÍCULO 70.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

I.-...

II.- Los vecinos de una o varias **colonias, barrios, comisarias, rancherías y delegaciones** dentro de un municipio; y

III.-...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO.

En la actualidad, la participación política de la mujer es el resultado de una serie de movimientos organizados por las propias mujeres. Los primeros logros con relación a la igualdad política electoral de la mujer surgen en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoce la igualdad jurídica para que la mujer pudiera votar y ser elegida en puestos públicos de representación popular.

En 1922, en el Estado de Yucatán se reconoce el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales. En San Luis Potosí, en 1923, se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales. Estos son algunos de los primeros logros obtenidos por el sector femenino en materia de participación política en nuestro País.

Pero a pesar de los logros alcanzados en las primeras décadas del siglo XX, es hasta 1947, durante el gobierno del Presidente Miguel Alemán, cuando a la mujer mexicana se le reconoce a nivel nacional el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Más tarde, en 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular. Esto fue el resultado de un largo proceso que había comenzado muchos años atrás. Durante la Revolución mexicana, la incorporación de las mujeres fue importante, no sólo como acompañantes de los hombres y realizando sus tareas tradicionales, sino que también tuvieron actividades militares.

Se dedicaron a difundir ideas revolucionarias, fueron espías, correos y enfermeras, consiguieron ayuda para la población civil y colaboraron en la redacción de

proyectos y planes. Realmente fue una contribución activa e importante. Tradicionalmente se ha dicho que las que participaron, lo hicieron para ayudar a sus hijos y esposos, que su lucha fue callada y desinteresada, pero es muy probable que ellas hayan sentido que su situación mejoraría en el momento que las cosas cambiaran en el país. A fines de 1916, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres argumentando lo siguiente:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”.

Eran argumentos coherentes con el liberalismo político del constitucionalismo que, en las Adiciones al Plan de Guadalupe de 1914, se había comprometido a: “asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley”.

Uno de los mayores obstáculos para el logro y consolidación de la plena igualdad entre los sexos ha sido, sin lugar a dudas, la disparidad existente en el acceso de las mujeres a la participación política, así como en la toma de decisiones públicas.

Si bien es cierto que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, la

realidad muestra que diferentes factores derivados de la desigualdad de género limitan el ejercicio equitativo de la mujer en la vida política.

Pese a los movimientos de democratización, en gran parte del contexto mundial, México incluido, la mujer se encuentra subrepresentada en los órdenes de gobierno, por lo que es necesaria la adopción de medidas que posibiliten la integración de las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos, de forma proporcional y en las mismas categorías que los hombres.

En nuestro país, pese a la conquista que supuso en 1953 el reconocimiento del derecho de la mujer a votar y ser votada, las diferencias actuales sitúan todavía la participación activa de la misma en un arduo camino para obtener una representación equilibrada respecto de la del hombre.

Durante el siglo XX las mujeres mexicanas han planteado y logrado demandas y propuestas para cambiar sus condiciones y poder ejercer sus derechos políticos, civiles y ciudadanos.

El Congreso Constituyente de 1917, al no incorporar el derecho al voto para las mujeres, contribuyó a que en las décadas posteriores, éstas se organizaran en la lucha por el sufragio. La conformación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer es un ejemplo de ello.

En 1947, durante el Gobierno de Miguel Alemán, se incorporó una adición al artículo 115 constitucional, con la que las mujeres obtuvieron en todo el país el derecho ciudadano a votar y participar en elecciones municipales.

Al inicio de la década de los años setentas surgen en todo el mundo las movilizaciones de mujeres por la consecución de sus derechos. En México una nueva ola del movimiento de mujeres se expresa inicialmente con el surgimiento de los grupos autónomos feministas y más tarde con el desarrollo de un amplio movimiento de mujeres.

En las últimas dos décadas, los movimientos de mujeres desplegaron iniciativas y propuestas evidenciando su exclusión en el proceso democrático.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida es un indicador de la consolidación democrática, del desarrollo humano y, de manera destacada, de la erradicación de las desigualdades sociales.

Uno de los pilares de la democracia —desde su definición tradicional como gobierno del pueblo— es precisamente la multiplicidad de voces, expresiones de puntos de vista variados e incluso opuestos, votos claros y acciones definidas de todos los sectores sociales. La esencia misma de la democracia es la participación de la ciudadanía en las diversas tareas políticas, culturales y cívicas; y entre más incluyente y entusiasta sea esa participación, mayor solidez tendrá un sistema basado en la apertura y el diálogo. Recoger las demandas de mujeres y hombres por igual, atender sus necesidades y garantizarles espacios de interlocución, debate y toma de decisiones es una aspiración de los regímenes democráticos y un reflejo de su madurez.

Las coyunturas electorales han sido los momentos elegidos y propicios para llevar a la práctica la estrategia de los pactos políticos y para lograr compromisos que nos lleven hacia el desarrollo de un marco legislativo y de políticas públicas que tengan como objeto la igualdad de las mujeres. De esta experiencia destacan dos pactos que han tenido lugar en el contexto de elecciones intermedias.

En junio de 1997 se firmó el pacto Avancemos un Trecho: por un Compromiso de los Partidos Políticos a Favor de las Mujeres, que tuvo como marco la equidad para el reconocimiento de la igualdad con el reconocimiento de las diferencias. En este pacto se exigía un compromiso por parte de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión para legislar y crear mecanismos de vigilancia.

Durante los últimos 15 años, en un proceso de gota a gota que nos recuerda el utilizado para conseguir el voto, se han llevado a cabo modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

Por primera ocasión en 1993, se incorporó en este Código una disposición que recomendaba a los partidos políticos que éstos consideraran en sus estatutos que las candidaturas para ambos principios a Diputados y Senadores no excedieran el 70 % para un mismo género.

Posteriormente en 1996 se introdujo una recomendación para que los partidos políticos promovieran una mayor participación política de las mujeres y que las candidaturas para las cámaras de Senadores y de Diputados tuvieran como máximo el 70 % de un mismo sexo. En la medida que sólo fueron recomendaciones no fueron realmente asumidas por los partidos, esto llevó a una nueva modificación del Cofipe en el año 2002.

En estas modificaciones se aprobó más del 70 % de candidaturas propietarias de un mismo género; también que en las listas de candidaturas por representación proporcional la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo fuera de uno de cada tres lugares para los tres primeros segmentos de tres candidatos en cada circunscripción, y para que las mujeres dejaran de ocupar los últimos lugares de las listas plurinominales. Se incorporaron, asimismo, dos incisos relativos a diversas sanciones por incumplimientos.

En el mes de enero de 2008, fue publicado el nuevo Código que incorporó otras modificaciones como la de garantizar la equidad de género y procurar la paridad en los órganos de dirección y en las candidaturas, la utilización de 2 % del presupuesto para acciones de capacitación para las mujeres, entre otras.

En la medida que el aprendizaje de las prácticas políticas por parte de las mujeres se da en el marco de las instituciones políticas, dichas prácticas se reflejan en

espacios en donde las mujeres están construyendo una experiencia inédita de debate, del respeto a la diferencia y establecimiento de acuerdos.

El abanico de propuestas que las mujeres han generado apunta hacia el conjunto del ámbito público y social. En este sentido, la paridad como sistema de representación es un requisito para una equidad real en todas las esferas sociales. Pues los cambios para la transformación del papel de la mujer en el ámbito público requieren de modificaciones en diversos órdenes: de carácter estructural, institucional y, por supuesto, el ámbito de la cultura para la modificación de los valores que obstaculizan el avance de las mujeres para la consolidación de una ciudadanía real.

En una de las metas y objetivos del Desarrollo de este milenio, estaba planteado que en el 2015, el 30% del Congreso Federal estuviera ocupado por mujeres, sin embargo, antes del 2015, en el 2012 estamos no sólo cumpliendo, sino sobrepasando la meta del 30%, lo cual debe resaltarse.

A los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en el marco de la conmemoración del aniversario del voto femenino en México, nos llena de orgullo que cada día haya más mujeres involucradas y con participación activa en temas de política, democracia, y en la toma de decisiones públicas.

Posicionamiento en Celebración del 59 Aniversario del Voto Femenino

La lucha por la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ha sido una auténtica brega encabezada por heroínas y héroes defensores de los derechos del género femenino.

Hoy que celebramos el 59 aniversario del Voto Femenino en México, es momento de reflexionar sobre las implicaciones de dicha victoria femenina en nuestro país.

Fue necesaria la lucha permanente y el compromiso total de quienes pugnaban por el derecho de las mujeres a votar, representada en última instancia por la marcha de más de 20 mil mujeres en la Ciudad de México, y el apoyo y respaldo de partidos políticos como Acción Nacional, para demandar el compromiso adquirido por el entonces candidato presidencial de plasmar en la Constitución la igualdad de mujeres y hombres para ejercer el voto y ser votado, con el propósito de reconocer plenamente el derecho de toda mexicana para participar en la vida política del país.

No fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 que se promulgaron las reformas constitucionales que otorgaron el derecho a votar a las mujeres en el ámbito federal, consumando así años de ardua lucha y compromiso de miles de mujeres.

No obstante, la lucha por el pleno ejercicio de los derechos políticos de la mujer, es una lucha continua, pues aún después de habersele reconocido el derecho a votar, la persistencia de una cultura represiva hacia el género femenino y otros factores sociales, impidieron en muchos casos que las mujeres pudieran ejercer su derecho al voto.

Desde 1953, México cambio drásticamente pues el reconocimiento y la practica oficial de los derechos políticos de las mujeres generó en el país en una transformación de democratización que aun no se detiene y continúa, gracias a esa lucha incansable a favor de la igualdad de género.

Esta fecha no solo es para celebrar los derechos reconocidos, sino para renovar el compromiso, la lucha, la suma de esfuerzos que buscan la igualdad de género, aun existen muchas cosas por lograr, es necesario seguir participando y luchando por una justa representación.

El sufragio no solo significa la participación en la decisión de nuestros gobernantes, sino que implica además nuestra obligación para involucrarnos activamente en el Gobierno. Es desafortunado que, actualmente y a pesar de los esfuerzos de representación proporcional en materia de género, veo esta cámara legislativa una clara predominancia masculina, pues las diputadas mujeres representamos somos menos del 22% de la representación total en el Congreso Local, cuando en Sonora, la distribución poblacional de hombres y mujeres es prácticamente equitativa.

En el marco de este aniversario, aprovechamos este día para reiterar nuestro compromiso como Diputados Locales por el Partido Acción Nacional, para seguir luchando por la auténtica igualdad y el libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, por reconocer a la equidad de género como la posibilidad de que mujeres y hombres se desarrollen plena, libre y responsablemente, y por buscar erradicar de nuestro Estado, cualquier forma de discriminación existente contra las mujeres en la familia, el trabajo, la política y las demás esferas sociales

Gracias.

POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

Si existe un tema que debe unirnos y ocuparnos, sin excusas, sin mezquindades y sin regateos, es el de disminuir e incluso en un escenario perfecto, el erradicar el fenómeno de la pobreza. Hoy en el mundo, según datos del Banco Mundial, existen 1,290 millones de personas viviendo en pobreza extrema, las cuales intentan sobrevivir con un ingreso menor a 1.25 dólares diarios, es decir, 16 pesos mexicanos.

El día de ayer 17 de octubre, se conmemoró el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, el cual se celebra desde 1992 mediante la resolución 47/196 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, es un motivo que año a año debe estimularnos para reflexionar y redoblar esfuerzos en pro de la lucha contra este fenómeno.

La ONU expresa que "...el 17 de octubre representa una oportunidad para reconocer el esfuerzo y la lucha de las personas que viven en la pobreza, una ocasión para que den a conocer sus problemas y un momento para reconocer que las personas pobres son las primeras en luchar contra la pobreza. La participación de los propios pobres ha tenido una importancia fundamental en la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza desde un principio. La conmemoración del 17 de octubre también refleja la voluntad de las personas que viven en la pobreza de utilizar sus conocimientos para contribuir a erradicar la pobreza."

La importancia del tema radica en que, una persona que vive en pobreza no puede disfrutar en la misma cantidad y calidad de los derechos que vive una persona que no se encuentra en esa lamentable situación. Esto ocasiona que la sociedad empiece a desarrollar problemas paralelos a la pobreza, como lo es la delincuencia, la drogadicción, la desintegración familiar, entre otros.

En nuestro país según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la pobreza extrema alcanzado a 11.7 millones de mexicanos, lo que implica que poco más de 1 de cada 10 mexicanos vive en esta situación. En Sonora son 139,400 las personas que viven en pobreza extrema, lo que nos coloca positivamente por debajo de la media nacional, aunque esto para nada implica un confort en afrontar el tema.

A la vez, como Grupo Parlamentario, deseamos hacer mención de que el pasado martes se conmemoró el Día Mundial de la Alimentación, proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el cual busca concientizar a las poblaciones sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. La correlación entre la pobreza extrema y la falta de alimentación es considerablemente alta y se recrudece en zonas rurales, poblaciones indígenas y afectan gravemente a grupos vulnerables como niños y adultos mayores. En la actualidad, existen 870 millones de personas en el mundo que día a día pasan hambre y Sonora no está ajena a este gran problema, por lo que debemos estar conscientes de la importancia de tema.

Organismos internacionales precisan que una de las formas más efectivas para atacar la pobreza es el empleo, es por tanto que hoy el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hace un reconocimiento al Gobierno del Estado por la creación de más de 90 mil empleos en los primeros tres años de administración, lo cual significa una cifra histórica en Sonora y un ejemplo a nivel nacional. Así mismo hacemos el compromiso de trabajar palmo a palmo con el Ejecutivo Estatal para buscar que la Entidad siga con este ritmo de crecimiento y atacar así el fenómeno maligno de la pobreza.

Para finalizar deseamos puntualizar la importancia de las dos evocaciones referidas en este posicionamiento, más allá de ser simples conmemoraciones, son llamados ineludibles que obligan a los actores políticos, económicos y sociales a realizar un compromiso firme y claro para trabajar en la erradicación de la pobreza. Sirva entonces esta exposición para fijar el compromiso del Grupo Parlamentario de Acción

Nacional de trabajar con todo el esfuerzo en disminuir la pobreza en Sonora, y así, garantizar una mejor calidad de vida para los miles de sonorenses que se encuentran en estas condiciones.

A T E N T A M E N T E

**GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**H. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTES.-**

En mi carácter de Diputada local del Partido de la Revolución Democrática, e integrante de esta LX Legislatura, pero también en mi carácter de mujer sonorense y madre de familia, vengo a manifestar a este H. Pleno y ante el público en general mi posicionamiento sobre el considerable aumento de muertes en el estado a manos del cáncer de mama y del cáncer cérvico-uterino, obviando las cifras y número ya citados en esta tribuna por parte de otros diputados, a quienes reconozco su aportación a tan loable causa.

La muerte de Mujeres en Sonora y el País tiene un nombre preciso: se llama cáncer de mama.

Hoy en día, a 59 años de que en el Estado de Veracruz, se otorgara a las Mujeres Mexicanas el derecho a votar en las elecciones por primera vez en la historia del México, las Mujeres mexicanas nos seguimos muriendo de las mismas enfermedades que padecemos antes de poder votar, pues el cáncer de mama es la primera causa de muerte en Sonora, México y el mundo.

Especialmente en los últimos años, las Mujeres nos estamos enfermando y nos estamos muriendo de padecimientos que descuidamos por muchos años, como el cáncer de mama y el cáncer cérvico-uterino, y esto ocurre básicamente por falta de información en el seno familiar, en la escuela, en la iglesia, en los centros de trabajo, esto es, en todos aquellos espacios e instituciones donde hay convivencia e intercambio entre los grupos sociales que conformamos las y los sonorenses.

Es necesario, pues, fomentar la discusión y el debate para elevar la cantidad y la calidad de la información sobre estos males que aquejan a madres, esposas, hermanas, hijas, amigas y mujeres en general a lo largo y ancho del estado. No es un arrojito decir, incluso, que aún causa pena entre muchos sonorenses el hablar de este tema con nuestros hijos en casa o en los espacios públicos. Pareciera ser que factores culturales como el machismo en nuestra sociedad, el conservadurismo y la errónea convención social de sonorenses desinformados de que atenderse en forma preventiva es innecesario, inciden e impactan negativamente en este aspecto.

A quienes compartimos la responsabilidad política de gobernar hacia los y las Sonorenses nos urge concebir, diseñar y poner en marcha políticas públicas eficaces que detengan el impacto de este mal que aqueja mayormente al sector femenino, es decir, al pilar y soporte de instituciones como familia, cuyas responsabilidades descansan fuertemente todavía en las mujeres, y más aún en zonas marginadas y con alto índice de desempleo y analfabetismo, aunado a la carencia casi total de urbanización y servicios públicos, acceso a servicios de salud, vivienda, cultura, deporte, esparcimiento y otros.

Es por ello que deben aquí entrar a escena todas las oficinas estatales de los tres niveles de gobierno, incluyendo a la Iniciativa Privada, organizaciones sociales, instituciones educativas, centros de investigación. Es apremiante realmente emprender nuestra lucha y fomentar y difundir el trabajo que ya encabezan en forma decidida mujeres independientes de la sociedad civil, quienes se destacan por su tenacidad y su esfuerzo contra el cáncer en todas sus etapas.

Como gobierno debemos encargarnos de destinar presupuesto decidido hacia nuestras mujeres, y que el sector privado no nada más haga sus negocios particulares en el sector salud, en base a una mayoría absoluta de una población femenina que día a día son las que soportan y sustentan a las miles de familias sonorenses, en la crianza como madres, tías, hermanas, amigas y mujeres en general, es decir, por tener la condición natural de ser Mujer.

A la par que asignar presupuesto etiquetado para atender la problemática, es preciso conjuntar todos aquellos esfuerzos que en forma aislada tienen lugar en el estado y en otras latitudes, para contrarrestar los males que hoy por hoy están minando la vida y las posibilidades de desarrollo de las familias sonorenses.

Acciones concretas para detección temprana de cáncer de mama y cérvico-uterino, adquisición y transferencia de tecnología médica especializada, creación de infraestructura hospitalaria, áreas para apoyo y soporte psicológico, emocional y humano, todo esto debe iniciar ya en Sonora.

El asunto es, pues, no sólo involucrarse en estas tareas y abandonar su seguimiento a la suerte de quienes hoy atienden la problemática. Conmino en ese sentido a esta Legislatura a concebir políticas públicas capaces de poner orden en esto. Y aquí sirve todo: pláticas, conferencias, talleres, información en medios de comunicación masiva con campañas para sensibilizar a la población y a los sectores con mayor factor de riesgo, esto es, a mujeres que cuentan hoy entre los 21 y los 25 años.

Instituciones de salud como el IMSS, por ejemplo, aglutinan en sus registros a la mayoría de las trabajadoras mujeres en edad productiva y reproductiva en el Estado, y agregando a ello la histórica saturación públicamente conocida de este instituto respecto a los servicios de salud que ofrece, basta para darnos la idea de que lógicamente el cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino no guarda prioridad en materia de servicio y atención médica a los derechohabientes de ese instituto. ¿Por qué no darnos entonces la oportunidad de analizar las posibilidades de que la Delegación Federal del IMSS en nuestro Estado pueda gestionar la creación de un hospital especializado en padecimientos de la Mujeres, esencialmente en casos de los diversos tipos de cáncer que amenaza a nuestra población femenina. Igualmente los hospitales públicos deben contar con áreas para encaminar y fomentar la cultura de la información y la orientación de causas, efectos y cuidados ante el cáncer de mama y cérvico-uterino, a través de todos los medios a su alcance.

Las acciones de detección oportuna de cáncer de mama en la mujer, hoy son accesibles y posibles a través de varias fundaciones o asociaciones, o simplemente a través de mujeres activistas que apoyan esta lucha mujeres en Sonora. Integrantes de la sociedad trabajan ya en la detección oportuna con sus propios medios y recursos, que bien sabemos son escasos e irregulares y no alcanzan a cubrir la creciente demanda.

Como Diputadas y Diputados de este Poder Legislativo impulsemos y reconozcamos el trabajo hasta hoy realizado por su cuenta, de parte de los organismos y movimientos aislados que hoy tienen lugar. Sin embargo, que nuestra aportación como legisladores y legisladoras se inscriba y sea patente conforme nuestras facultades y alcances legales y constitucionales.

Es necesario detener la muerte de mujeres en Sonora. Está en nuestras manos.

Muchas Gracias.

DIP. HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.